

Contrato de Prestación de Servicios para la “**Curaduría Especializada en mariposas para la plataforma en internet de Naturalista 2016 – 2017**” que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **Biol. Hugo Álvarez García**, en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara “**LA CONABIO**”, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito

Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

- II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 05 de noviembre de 2015, con cargo a Naturalista-FCS, Proyecto 30199, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

- III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes AAGH820804A89, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Tres Sur número 28, Colonia Pacto Obrero Campesino, Municipio de Othón P. Blanco, Código Postal 77014, Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, México.

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

- IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para la "Curaduría Especializada en mariposas para la plataforma en internet de Naturalista 2016 - 2017" en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la prestación de EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de \$37,762.24 (Treinta y siete mil setecientos sesenta y dos pesos 24/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$12,587.42 (Doce mil quinientos ochenta y siete pesos 42/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$12,587.41 (Doce mil quinientos ochenta y siete pesos 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (05) días hábiles

siguientes a la fecha de entrega del primer y segundo producto a satisfacción de **"LA CONABIO"**, conforme a lo establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y

3. Un tercer pago de \$12,587.41 (Doce mil quinientos ochenta y siete pesos 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del tercer y cuarto producto, a satisfacción de **"LA CONABIO"**, conforme a lo establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL FONDO"** se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO** por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para lo cual designa al Director General de Comunicación de la Ciencia, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán propiedad exclusiva de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán exclusivamente de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridos al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para "EL FONDO" ni para "LA CONABIO", por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para "LAS PARTES", entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de "LA CONABIO".

Décima.- Modificaciones.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de "EL FONDO".

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, "EL FONDO" le notificará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, "EL FONDO", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se le notificará por escrito. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerá los términos en que ésta operará.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para

exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

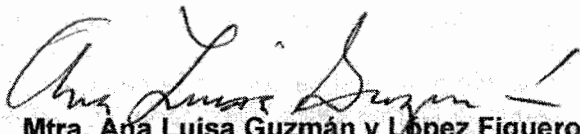
"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, al 1.^{er} día del mes de septiembre de 2016.


"EL FONDO"


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad


"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


Biol. Hugo Álvarez García

"LA CONABIO"


Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de
"LA CONABIO" y de **"EL FONDO"**


Dr. Carlos Enrique Galindo Leal
Director General de Comunicación de la
Ciencia

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para la "Curaduría Especializada en mariposas para la plataforma en internet de Naturalista 2016 – 2017" que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte el Biol. Hugo Álvarez García, al 1.^{er} día del mes de septiembre de 2016.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **Biol. Hugo Álvarez García**, de fecha 1.º de septiembre de 2016.

1. NOMBRE DE LOS SERVICIOS:

Curaduría Especializada en mariposas para la plataforma en internet de Naturalista 2016 – 2017.

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará en el apartado de mariposas de la plataforma de Naturalista de "**LA CONABIO**", las siguientes actividades:

I. Identificación de observaciones para la plataforma de Naturalista":

- a) Identificará durante la prestación de sus servicios las observaciones de mariposas que realicen los usuarios de la plataforma Naturalista;
- b) Añadir en la página de la plataforma información biológica que sea útil para las observaciones realizadas por los usuarios de la plataforma Naturalista, tales como: edad, sexo, actividad, etc., cuando sea posible;
- c) Curación de taxonomía de mariposas en la plataforma Naturalista (notificar cambios de estatus taxonómico), integrar especies mexicanas no incluidas en la plataforma con base en catálogos de "**LA CONABIO**";
- d) Incluir en la página de la plataforma la cinta informativa si se conoce la categoría de riesgo de la especie de la observación según la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010; e
- e) Incluir listas de inventarios de especies de mariposas, en la sección de Lugares de la plataforma Naturalista, con la fuente de información de donde provienen (referencias bibliográficas).

II. En fotos de mariposas:

- a) Revisión y, en su caso, aprobación de las fotos subidas por los usuarios en las fichas sintéticas de las páginas de mariposas de la plataforma de Naturalista, y si las hubiese añadir fotos complementarias (estados larvarios, edades, dimorfismo sexual) de fuentes internas de la plataforma Naturalista;
- b) Agregar en lo posible fotos de fuentes externas, a las fichas descriptivas de las especies que carecen de ellas (siempre y cuando se tenga autorización por escrito de los titulares de derechos patrimoniales, debiendo entregar a "**LA CONABIO**" el documento donde conste la autorización o la licencia); y
- c) Realizar la curaduría de mariposas en el Banco de Imágenes de "**LA CONABIO**", indicando en los informes el número de referencia de la fotografía a la que se haya hecho la curaduría.

III. En páginas de fichas de especies u otros grupos taxonómicos:

- a) Añadir nombres comunes a mariposas, géneros, familias, órdenes, clases. Añadir nombres en lenguas indígenas; añadir distribución (endémica, nativa, introducida), y colores;
- b) Lista de referencias que respaldan la información anterior;


- c) A partir del catálogo de autoridades, generar una lista de grupos (géneros, familias) que no se pueden identificar mediante fotografías y especificar hasta el nivel que se pueden identificar;
- d) Elaborar las 36 fichas de mariposas con base en el formato ejemplo de la página: <http://naturalista.conabio.gob.mx/pages/wikipedia>, conforme a las instrucciones y criterios siguientes:
 - I. Para elaborar la ficha sintética utilizar el formato que viene descrito en: <http://naturalista.conabio.gob.mx/pages/wikipedia>;
 - II. Consultar la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 para elegir una especie para hacer una ficha sintética, dando preferencia a las especies en alguna categoría de riesgo;
 - III. Para evitar repetir fichas sintéticas, cotejar con la lista de especies de CONABIO que ya cuentan con una ficha sintética en el archivo de Excel llamado: "LISTADO sspp Fichas Sintéticas Curadores Naturalista.xlsx" mismo que se encuentra en: <http://conabio.inaturalist.org/pages/ayudacuradores>; y
 - IV. Realizar una búsqueda en la red de Wikipedia en Español para cerciorarse de que esa especie no tenga ya una ficha. Si la ficha que aparece se encuentra incompleta a criterio del Curador, entonces seleccionar esa especie para ficha sintética.

3. DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Las actividades se realizarán durante 06 meses.

4. PRODUCTOS A ENTREGAR POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A "LA CONABIO":

Núm	Producto	Fecha máxima de entrega
1	Un informe parcial sobre las actividades I, II y III realizadas hasta la fecha, en formato Word. Así mismo, el informe contendrá lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Avance del Resumen de características importantes sobre mariposas, para la identificación mediante fotografía, indicando a que familia o género pertenecen cuando se los requiera "LA CONABIO"; b) Avance del reporte sobre la curaduría de mariposas en el Banco de imágenes de "LA CONABIO"; y c) Avance de la Lista y descripción de características diagnósticas de mariposas en la plataforma de Naturalista; y en caso de que lo requiera "LA CONABIO" se realizará con géneros y familias. 	30 de noviembre de 2016.
2	18 fichas sintéticas de mariposas en un solo archivo en formato <i>Word</i> , debiendo especificar el nombre de cada especie, numeradas y con salto de página entre cada especie.	

3	<p>Informe final sobre las actividades I, II y III realizadas, en formato Word. Así mismo, el informe contendrá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Resumen de características importantes sobre mariposas para la identificación mediante fotografía, indicando a que familia o género pertenecen cuando se los requiera "LA CONABIO"; b) Reporte sobre la curaduría de mariposas en el Banco de imágenes de "LA CONABIO", indicando el número de referencia de la fotografía que le corresponda; c) La Lista y descripción de características diagnósticas de mariposas en la plataforma de Naturalista; que incluya géneros y familias, en caso de haberlo requerido "LA CONABIO"; y <p>Los documentos o Licencias de uso de las fotografías utilizadas emitidas por terceros, en caso de que se haya requerido.</p>	<p>28 de febrero de 2017</p> 
4	<p>18 fichas sintéticas de mariposas restantes, en un solo archivo en formato <i>Word</i>, debiendo especificar el nombre de cada especie, numeradas y con salto de página entre cada especie.</p>	